



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 727-2021-UNAM**

Moquegua, 30 de julio del 2021

VISTOS, El Informe N° 227-2021-DIGA/CO/UNAM del 26.07.2021, el Informe Legal N° 0523-2021-OAJ/CO-UNAM del 22.07.2021, Informe N° 1871-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 14.07.2021, Informe N° 1735-2021-ABAST-DIGA/UNAM del 30.06.2021, Informe N° 092-2021-JAVZ-DOC.-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO del 23.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 30 de julio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante informe N° 092-2021-JAVZ-DOC.-EPIAM/UNAM FILIAL ILO del 23.06.2021, el Biólogo José Antonio Valeriano Zapana, Docente Ordinario de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Director del Proyecto denominado: "Variación espacio temporal, composición química de los aerosoles atmosféricos y su impacto en el balance energético terrestre de la Provincia de Ilo (Zona Costera del Sur del Perú)", proyecto que fuera aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2020-UNAM, solicita la ADQUISICIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA DEL EQUIPO MUESTREADOR DE BAJO VOLUMEN, destinado al desarrollo de investigación educativa y de enseñanza superior de la Universidad Nacional de Moquegua, adjuntando las especificaciones técnicas, sustento técnico bajo la modalidad de contratación directa, validado por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica con el Informe N° 672-2021-DITT/VPI/UNAM.

Que, con Informe N° 1735-2021-ABAST-DIGA /UNAM, de fecha 30 de junio del 2021, la Jefa de la Unidad de Abastecimientos, solicita al responsable del proyecto de investigación la Validación de especificaciones técnicas, presentadas en las cotizaciones correspondientes a la adquisición de muestreador de bajo volumen. Al respecto se emite como respuesta el Informe N°101-2021-JAVZ-DOC-EPIAM/UNAM/FILIAL ILO adjuntando el cuadro de evaluación de cumplimiento de los términos de referencia.

Objeto de la Contratación	Postores	Cuadro de Evaluación
ADQUISICIÓN DE MUESTREADOR DE BAJO VOLUMEN	JCC SOLUTIONS SAC	SI CUMPLE
	CENTEX INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPOS S.A.C	SI CUMPLE

Que, mediante Informe N° 1871-2021-ABAST-DIGA/UNAM, de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Dirección General de Administración la aprobación del expediente de contratación directa para la adquisición de un muestreador de bajo volumen correspondiente al proyecto de investigación mencionado

Que, a través de Informe Legal N° 0523-2021-OAJ-CO/UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, argumenta lo dispuesto en el inciso i) del Artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225, señalando que excepcionalmente las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto siguiente: "Para los bienes y servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico, cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la Entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones". Lo propio se establece en el inciso i) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; Artículo 3° de la Ley 30220. Así como estando a lo dispuesto en el numeral 101.1 del artículo 101 del Reglamento de la Ley N° 30225, la potestad de aprobar la contratación directa es indelegable. En tal sentido la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la contratación directa para la adquisición de un MUESTREADOR DE BAJO VOLUMEN, por el supuesto de contratación de bienes o servicios con fines de investigación, mediante el titular de la Entidad, por el monto de S/. 209,842.89 (Doscientos nueve mil, ochocientos cuarenta y dos con 89/100 soles). Por consiguiente, realizada la revisión del expediente, respecto a la contratación directa y contando con las opiniones técnicas y legal favorable, solicito la aprobación de la misma mediante acto resolutivo.

Que, con informe N° 227-2021- DIGA/CO/UNAM del 26.07.2021, el Director General de Administración, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la Contratación Directa con Fines de Investigación y de haber realizado revisión del expediente, respecto a la contratación directa y contando con las opiniones técnicas y legal favorable, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 30 de julio del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la Contratación Directa Adquisición de MUESTREADOR DE BAJO VOLUMEN, para el Proyecto de Investigación: VARIACIÓN ESPACIO - TEMPORAL, COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LOS AEROSOLLES ATMOSFÉRICOS Y SU IMPACTO EN EL BALANCE ENERGÉTICO TERRESTRE DE LA PROVINCIA DE ILO (ZONA COSTERA DEL SUR DEL PERÚ), aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2020-UNAM, por el sustento de "Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico", mediante resolución del Titular de la Entidad por el monto de S/ 209,842.89 Soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021 .

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Contratación Directa Adquisición de MUESTREADOR DE BAJO VOLUMEN, para el Proyecto de Investigación: VARIACIÓN ESPACIO - TEMPORAL, COMPOSICIÓN QUÍMICA DE LOS AEROSOLLES ATMOSFÉRICOS Y SU IMPACTO EN EL BALANCE ENERGÉTICO TERRESTRE DE LA PROVINCIA DE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 727-2021-UNAM

ILO (ZONA COSTERA DEL SUR DEL PERÚ), aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0235-2020-UNAM, por el sustento de “*Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico*”, mediante resolución del Titular de la Entidad por el monto de S/ 209,842.89 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y su anexo en el portal web institucional (www.unam.edu.pe), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de emitida la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UABAST
OTI

CFPZ/Abg.
Arch. (2)